

El Gobierno aprueba la constitución de la empresa Azucarera Ebro, S.A.

- La operación es fruto de la fusión entre Sociedad Azucarera de España y Ebro Agrícolas, Compañía de Alimentación

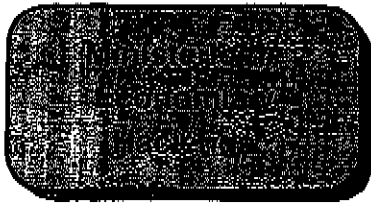
25.sep.'98.- El Consejo de Ministros, en aplicación de la Ley de Defensa de la Competencia, ha acordado hoy subordinar al cumplimiento de determinadas condiciones la aprobación de la operación de concentración económica consistente en la fusión de las empresas SOCIEDAD AZUCARERA DE ESPAÑA S.A. y EBRO AGRÍCOLAS, COMPAÑÍA DE ALIMENTACIÓN, S.A. que ha dado lugar a la creación de la sociedad AZUCARERA EBRO AGRÍCOLAS, S.A.

El Gobierno ha tenido en cuenta, para su decisión el dictamen emitido por el Tribunal de Defensa de la Competencia, donde manifiesta que la operación viene a reforzar la posición de dominio de las empresas fusionadas. No obstante, el propio Tribunal argumenta que la contribución de la operación a la mejora de los sistemas de producción y comercialización del azúcar y a la competitividad internacional de la industria azucarera española, aconseja autorizar la misma subordinada a determinadas condiciones que aseguran que a través de ella se logra la reestructuración global del sector, la reconversión industrial de las empresas que se concentran y una transferencia de las ganancias en eficiencia a los consumidores y usuarios.

CONTENIDO DEL ACUERDO

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno exige de las empresas fusionadas los siguientes compromisos:

- en primer lugar, AZUCARERA EBRO deberá presentar, antes del 1 de septiembre, del año próximo un plan de reconversión industrial con objetivos y calendarios concretos que deberá recibir el visto bueno del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) así como del Ministerio de Economía y Hacienda.



- por otro lado, con objeto de reequilibrar la posición de las empresas y fomentar la competencia entre operadores, el MAPA reasignará mediante subasta pública un máximo de 30.000 Tms de la cuota española de producción de azúcar a empresas establecidas en territorio español. El pliego de condiciones de dicha subasta requerirá la conformidad del Servicio de Defensa de la Competencia.
- Como punto tercero del acuerdo, en el caso de que en un futuro el cupo asignado a Canarias, Ceuta y Melilla pasara a integrar la cuota nacional, el aumento de tal capacidad productiva se destinará sustancialmente a las empresas competidoras de AZUCARERA EBRO, en función de su capacidad productiva.
- Asimismo, con la finalidad de permitir la entrada al mercado español de nuevos operadores, se obliga a AZUCARERA EBRO a que renuncie con carácter general a realizar, directa o indirectamente, compras de azúcar en los mercados comunitarios, de forma que se facilite el que puedan ser otros operadores los que actúen de importadores.

Con este acuerdo, el Gobierno pretende favorecer el funcionamiento de la competencia en el mercado español de azúcar, al tiempo que facilita la reestructuración del sector y la competitividad internacional de las empresas españolas, sin menoscabo de los intereses a las diferentes partes implicadas, incluidos los productores españoles de remolacha azucarera.

Tanto en la operación de reasignación de cuota que en su momento se realice mediante el proceso de subasta como, en su caso, si se produjera el incremento de la cuota nacional en los términos previstos en el punto tercero de este acuerdo, el Gobierno adoptará las medidas oportunas para evitar cualquier eventual repercusión negativa sobre los agricultores productores nacionales de remolacha azucarera.